REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LAUREANO MARIACA PERAFAN CC 10.515.960
DDO: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
Rad: 190013105002-2008-00314-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha paso el presente asunto al Despacho del señor Juez, informando, que mediante escrito allegado al despacho, por el apoderado de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", solicita se aclare el Auto de Sustanciación No. 1165 del 16 de junio de 2011, que aprueba la liquidación de costas procesales, a cargo de la demandada y realmente son a cargo del demandante. Sírvase proveer.

El Secretario,

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 750
Popayán, veintinueve de Septiembre de dos mil veintidós

Visto el informe de Secretarial que antecede y considerando que por error involuntario en la liquidación de costas procesales se expresa que estas son de cargo de la demandada, pero realmente son a cargo del demandante, según lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de Popayán, en sentencia del 24 de febrero de 2011, por lo tanto de hace necesario dejar sin efectos la liquidación de costas procesales realizada el 2 de junio de 2011, en el asunto de referencia, al igual que la fijación en lista, y el Auto de Sustanciación No. 1165 del 16 de junio de 2011, en el cual se aprobó la liquidación de costas.

Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO:- DEJAR sin efectos el Auto de Sustanciación No. 1165 del 16 de junio de 2012, además de la liquidación de costas de primera instancia, del 2 de junio de

2011, por valor de $267.800.oo que lo antecede, junto con su fijación en lista del 3 de julio de 2011, en el proceso de LAUREANO MARIACA PERAFAN contra el INSTITUTO DE SEGUROS, hoy ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES".

SEGUNDO: Ordenar rehacer, la liquidación de costas de primera instancia y fijarla en lista de traslado, incluyendo la suma de $267.800.oo, como agencias en derecho causadas en esta instancia, con cargo a la parte demandante y a favor de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

FLM

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **157**, FIJADO HOY, **3** DE OCTUBRE DE **2022**, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LAUREANO MARIACA PERAFAN CC 10.515.960
DDO: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
Rad: 190013105002-2008-00314-00

El SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA, DEL 24 de febrero de 2011, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA, CON CARGO A LA PARTE DEMANDANTE.

Agencias en derecho $267.800.oo

Costas de Secretaría.... -0-
$267.800.oo

SON: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE.

Popayán, treinta (30) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).

El Secretario,

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

FIJACION EN LISTA.-

Popayán, tres (3) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

En la fecha se fija en lista de traslado lo relativo a la liquidación de costas (Art. 393 del C. de P. Civil).

A partir del cuatro (4) de octubre del presente año, corre el traslado a las partes por el término de tres (3) días, para que manifiesten lo que estimen legal y conducente.

El Secretario,

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

FLM